

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p> | <p>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL (PESV)</p> | <p>Código: PO.GH.SST-01</p> |
| | | <p>Versión: 01</p> |
| | | <p>Página 1 de 4</p> |

Contenido

| | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Objetivo..... | 2 |
| 2. Marco Normativo..... | 2 |
| 3. Descripción de la política | 2 |
| 4. Alcance | 3 |
| 5. Implementación y Divulgación. | 3 |
| 5.1 Divulgación..... | 3 |
| 5.2 Implementación | 3 |
| 5.3 Evaluación y Seguimiento | 3 |
| 5.3.1. Evaluación | 3 |
| 5.3.2. Seguimiento | 4 |
| 6. Control de cambios | 4 |

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p> | <p>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL (PESV)</p> | Código: PO.GH.SST-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 2 de 4 |

1. Objetivo

Definir los lineamientos para gestionar el riesgo de accidentes de tránsito en los desplazamientos misionales y desarrollar campañas de prevención para desplazamientos itinere.

2. Marco Normativo

- Ley 1503/2011
- Resolución 20223040040595 de julio de 2022
- Resolución 0312/2019

3. Descripción de la política

LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CALDAS, comprometido con la mejora continua de nuestros procesos internos, el bienestar y la seguridad de los colaboradores en todos los roles de actor vial, establece los compromisos en cuanto a dar cumplimiento a toda la normatividad de tránsito y transporte, buscando garantizar el perfil de todos sus trabajadores, implementando programas de capacitación que permita desarrollar hábitos, comportamientos y conductas de conducción segura, de manejo defensivo y de responsabilidad vial a través de la promoción y prevención. De igual manera destinara los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora, con el propósito de disminuir la ocurrencia de eventos que generen daños a las personas, a la propiedad y al ambiente.

Para dar cumplimiento a los fines de esta Política, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CALDAS, establece los siguientes lineamientos:

- Cumplir con la Normatividad Colombiana legal vigente en materia de seguridad vial.
- Desarrollar estrategias de gestión del riesgo de accidentes de tránsito enfocadas en los actores viales, los vehículos y la vía y el entorno.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p> | <p>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL (PESV)</p> | <p>Código: PO.GH.SST-01</p> |
| | | <p>Versión: 01</p> |
| | | <p>Página 3 de 4</p> |

- Diseñar planes de formación y campañas que permitan que los actores viales identifiquen e implementen hábitos y comportamientos seguros en las vías para prevenir siniestros viales.
- Contar con vehículos a los que se les garantice un buen estado mecánico mediante la implementación de mantenimientos e inspecciones preoperacionales.

4. Alcance

Esta política aplica para los procesos que contemplen desplazamientos misionales, todas las personas que laboran en la institución, independiente de su forma de contratación o vinculación y los proveedores que trasladen trabajadores o suministren vehículos con o sin conductores.

5. Implementación y Divulgación.

5.1 Divulgación

Se socializa en Inducción y reinducción, se publica en página web, y se envía a los contratistas por correo para su divulgación.

5.2 Implementación

Las estrategias que desarrollan la presente política se implementan mediante un plan de trabajo anual (paso 9 de la Resolución 40595/2022) y la definición de recursos.

5.3 Evaluación y Seguimiento

5.3.1. Evaluación

La divulgación de la política se evalúa así:

- Al finalizar los procesos de inducción y reinducción
- Como parte de una lección aprendida o
- Como plan de acción derivado de un siniestro vial

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas - Antioquia</p> | POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL (PESV) | Código: PO.GH.SST-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 4 de 4 |

5.3.2. Seguimiento

El seguimiento al cumplimiento de la política se mide a través de:

- Aplicación de los indicadores mensuales, trimestrales y anuales del PESV (Paso 20 Resolución 40595/2022)
- Seguimiento en el comité de gestión institucional (Paso 4 Resolución 40595/2022)
- Revisión de la pertinencia de la política cada año.

6. Control de cambios

| Versión | Descripción del cambio | Razón del cambio | Elaborado por | Revisado por | Aprobado por | Fecha |
|---------|-----------------------------|---|-----------------|--|---|------------|
| 01 | Actualización del Documento | Se actualiza por cambio de formato de política de acuerdo con estructura documental | Profesional SST | Director de Talento Humano y Desarrollo Organizacional | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | 26/12/2023 |

Se firma a los 26 días del mes de diciembre del año 2023 en el municipio de Caldas.

José David Vélez Velásquez
Gerente General